

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 1** *RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2014, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueban las bolsas de selección de personal interino del Cuerpo de Médicos Forenses.*

El artículo 3, base quinta, de la Orden 3634/2013, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, mediante la que establece el procedimiento de nombramiento de funcionarios interinos del Cuerpo de Médicos Forenses y se convocan las correspondientes bolsas de selección de personal interino, establece que una vez finalizado el trámite de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración formulará propuesta definitiva de las bolsas de selección de personal interino.

La Comisión de Valoración en su reunión del día 21 de febrero de 2014, ha procedido a la aprobación de las listas definitivas y ha acordado elevar las mismas a su aprobación.

Por ello, esta Dirección General, a la vista de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración,

RESUELVE

Primero

Aprobar las bolsas de selección de personal interino del Cuerpo de Médicos Forenses, convocadas por la Orden 2634/2013, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Segundo

Las listas definitivas se publicarán en los tablones oficiales de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Tribunal Superior de Justicia, Audiencia Provincial y Fiscalía, así como en los Decanatos de los Juzgados, en la sede del Instituto Anatómico Forense, en la Clínica Médico-Forense en las distintas sedes de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Las bolsas de selección de personal interino aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto

Contra este acto que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, recurso de alzada ante la Viceconsejera de Justicia y Administraciones Públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 25 de febrero de 2014.—La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, Beatriz Grande Pesquero.

(03/7.288/14)

